

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Viernes 25 de Agosto de 1961

Núm. 192

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales; por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Ciñera y una Escuela y una vivienda para Maestro en Necedo de Gordón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas noventa y una mil novecientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (591.943,47).

La fianza provisional es de once mil ochocientos treinta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos (11.838,86), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Gene-

rales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de .. de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ... .. núm. .... del día ... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-

administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 12 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguigaray.

3423 Núm. 1152.—244,15 ptas.

##### ANUNCIO

Designación de Jurados para calificar y fallar los diversos Concursos del Día Provincial de 1961.

Concursos de POESIA, LITERATURA y MONOGRAFIA (VII Certamen de Exaltación de Valores Leoneses)

##### JURADO

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Alonso, Cronista Oficial de

la Provincia, Académico Correspondiente de las RR. AA. de la Historia y Bellas Artes de San Fernando.

Vicepresidente. — Muy Reverendo Sr. D. Antonio González de Lama, Crítico Literario y de Arte, Profesor del Seminario Conciliar de San Froilán.

Vocales.—D. Maximino González Morán, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de la Excm. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. D. Emiliano Diez Echarri, Catedrático, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr. D. Luis Alonso Luengo, Cronista Oficial de Astorga, Presidente del Consejo Superior de la Casa de León en Madrid.

En calidad de Secretario del Jurado, actuará D. Laureano Corona de la Torre, del Consejo de Dirección de la Revista «Tierras de León».

Concurso de PINTURA (VII Certamen de Exaltación de Valores Leoneses)

#### JURADO

Presidente.—Muy Reverendo Señor D. Antonio González de Lama, Crítico de Literatura y de Arte, Profesor.

Vicepresidente.—D. Salvador de Pablos, Crítico Literario de la Emisora «La Voz de León».

Vocales.—Ilmo. Sr. D. Francisco Jordá y Cerdá, Catedrático de Arte de la Universidad de Oviedo, Director del Museo Arqueológico de dicha ciudad.

Ilmo. Sr. D. Francisco Roa Rico, Académico Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que además de sus funciones como Vocal del Jurado, desempeñará las de Secretario del mismo.

Concurso sobre ORGANIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNALES Y EMBELLECIMIENTO DE PUEBLOS

#### JURADO

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Horacio Martín Gutiérrez, Subjefe Provincial del Movimiento, Ex-Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vicepresidente.—El Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Julián Rojo Martín.

Vocales.—Ilmo. Sr. D. Francisco Conde Cossío, Procurador en Cortes en representación de los municipios leoneses.

D. Jesús Arroyo Quiñones, Arquitecto de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación provincial.

D. Ignacio Suárez Lobo, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de León.

D. José M.ª González Reguera,

Presbítero, Inspector general de los Servicios Benéficos y Docentes de la Excm. Diputación Provincial.

Una representante de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., que designará la Delegada Provincial.

D. Iñigo Vargas de la Infesta, Jefe del Negociado de Cooperación Provincial, que actuará únicamente como Secretario, o, en su defecto el funcionario que designe el Secretario general de la Excm. Diputación.

*Prórroga del plazo para presentación de trabajos*

El plazo para presentación de trabajos a los distintos Concursos que debía de terminar el día 25 del presente mes de Agosto, se ha prorrogado hasta el día 10 de Septiembre próximo, ya que el *Día Provincial* no tendrá lugar hasta el domingo día 24 del mismo mes de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 21 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3449

## Instituto Nacional de Estadística

### Delegación Provincial de León

#### CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento.

León, 22 de Agosto de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Astorga.....	9.152	10.101
Canalejas.....	433	418
Carrocera.....	1.894	1.894
Páramo del Sil.....	4.065	4.020
Santa Colomba de Somoza.....	1.393	1.178
Turcia.....	2.521	2.417
Villablino.....	15.783	15.529
Villacé.....	899	851
3451		

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la concesión de un aprovechamiento de 42,00 litros de agua por segundo del río Duerna, en término municipal de La Bañeza (León), con destino al abastecimiento de agua potable a la población, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: La obra de toma se realiza en el río Duerna y consiste en la construcción de un pozo indio de 4,00 mts. de diámetro en el que desagurán tres drenes tipo Ranney de

24 00 mts. de longitud cada uno. De este pozo el agua será elevada hasta el actual depósito que no sufre modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Art. 16, del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo periodo de tiempo en las Oficinas del Servicio en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que



se presenten fuera de plazo o no figuren reintegradas conforme a la Ley del Timbre vigente.

Valladolid, 2 de Agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3220 Núm. 1151.—141,75 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### León

Contribuciones especiales.—Apr. habido por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de la Plaza de la Pícaro Justina, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 10 de Agosto de 1961, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 18 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3442

### Ayuntamiento de

#### San Adrián del Valle

Aprobado por la Corporación municipal el Anteproyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año 1962, queda expuesto al público por el plazo reglamentario y durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

San Adrián del Valle, 17 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Eumenio Valverde. 3413

### Ayuntamiento de

#### Santiago Millas

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales sobre perros, tasas de rodaje sobre carruajes y bicicletas y tránsito de animales domésticos por las vías municipales, con cuyos ingresos ha de nutrirse, en parte, el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo no serán admitidas y se procederá al

cobro de dichas exacciones en forma reglamentaria, dentro de los períodos de cobranza que se señalen.

Santiago Millas, 19 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Francisco Franco. 3426

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Calzada del Coto, 19 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 3432

### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1960, así como las del inventario del patrimonio municipal del expresado ejercicio e inmediatos anteriores hasta 1958.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, F. Martínez. 3443

### Ayuntamiento de Boñar

El expediente de urgencia que se tramita en este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de reforma en el edificio de la Casa Consistorial, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de cinco días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Boñar, 14 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Félix Población. 3386

### Ayuntamiento de Valdepolo

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, así como las del patrimonio y valores inde-

pendientes correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepolo, 11 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José Mencía Santamarta. 3397

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Vegaquemada	3389
Ardón	3396
Valdemora	3411

### Ayuntamiento de Gradefes

Por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gradefes, 17 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3398

### Ayuntamiento de Sahagún

Se anuncia al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamación, el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de Julio último, próximo pasado, por el cual y al amparo de los artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Régimen Local, establece, como recursos especiales, los recargos del 8 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio, y del 4 por 100 sobre los líquidos imponible en los repartimientos de arbitrios municipales de Rústica y Urbana, y ello durante el tiempo que se considere necesario, con destino a amortización e intereses de empréstitos legalmente autorizados, cuyas reclamaciones, si las hubiere, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado término, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Sahagún, 16 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3395

*Ayuntamiento de  
Saelices del Río*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de construcción de un pozo artesiano en la localidad de Bustillo de Cea, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Saelices del Río, 12 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Salvador García. 3384

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de quince de Julio, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio «Ayuntamiento Viejo», perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el Presupuesto extraordinario para adquisición de un edificio para Casa Consistorial y vivienda del Secretario, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Rioseco de Tapia, 11 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Gabriel Díez. 3370

*Ayuntamiento de  
Noceda*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón general para el cobro de la imposición municipal que ha de nutrir en parte los ingresos del Presupuesto ordinario vigente, por los conceptos de vino mediante aforo, carne consumida en domicilios particulares, bicicletas, consumiciones de artículos de lujo, entrada y venta de bebidas en establecimientos industriales, así como por escaleras y corredores, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que sea examinado por los interesados y oír las reclamaciones que se consideren justas, transcurridos los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Las reclamaciones que sean pre-

sentadas, dentro del plazo legal, se atenderán a lo que resulte de la fiscalización directa de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Noceda del Bierzo, 11 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Francisco Alvarez López. 3345

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas y Tarifas para las exacciones de las tasas y arbitrios que, además de las ya existentes, han de regir en el año 1962 y sucesivos y que a continuación se dicen, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones:

Licencia de apertura de establecimientos.

Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.

El Burgo Ranero, 14 de Agosto de 1961.—El Alcalde, —E. Corral. 3371

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas y Tarifas para las exacciones de los arbitrios que han de regir en el año 1962 y sucesivos y que a continuación se dicen, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre la riqueza Rustica y Pecuaria.

Arbitrio sobre las carnes vacunas, lanares, cabrías y de cerdo.

Carrocera, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Cándido Blanco. 3372

*Ayuntamiento de  
Valdefuentes del Páramo*

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1962, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdefuentes del Páramo, 19 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Faustino García Montiel. 3445

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal*

Formalizadas las cuentas de los Presupuestos extraordinarios de esta Junta Vecinal correspondientes a construcciones escolares y litigios jurisdiccionales, se hallan las mismas de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de dicha Junta, en unión de sus correspondientes justificantes, para que durante el plazo señalado y ocho días más puedan formularse contra las mismas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Fuentes de Carbajal, 17 de Agosto de 1961.—El Presidente, Guillermo Pérez. 3446

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Luengos de los Oteros 3344  
Ardoncino 3349

*Junta Vecinal de Ruiforco de Torio*

Aprobadas por el Concejo de vecinos de este pueblo las Ordenanzas para efectividad de la prestación personal y de transportes y la de aprovechamientos de pastos en montes y terrenos comunales, se hallan expuestas al público en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estime necesarias.

Ruiforco de Torio, 18 de Agosto de 1961.—El Presidente, Blas López Gutiérrez. 3369

*Junta Vecinal de Azadinos*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal el Reparto del Presupuesto de 1961, así como el Presupuesto y Repartos para 1962, ambos ordinarios, por plazo hábil de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Azadinos, 14 de Agosto de 1961.—El Presidente, Pedro Arias. 3368

*Junta Vecinal de Cabanillas*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario y Repartos para el año 1962, así como el Reparto



del año 1961, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabanillas, 11 de Agosto de 1961.—  
El Presidente, Celedonio González.

3348

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número.— Señores.— D. Gonzalo Fernández Valladares.— Presidente.— D. César M. Burgos González, Magistrado.— D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.— D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.— D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.— En la ciudad de León a 21 de Octubre de 1960.— Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción, interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina Pérez, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 29 de Septiembre de 1956, resolviendo reclamaciones deducidas por varios propietarios contra la inclusión en el reparto de contribuciones especiales y cuotas por razón de las obras del colector de la Residencia Provincial, en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado y en calidad de coadyuvantes D. Fernando Álvarez Rodríguez (en representación de la Fundación Sierra Pambley), y don José Diez Mallo y D. Agustín de Celis León.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, debemos revocar y revocamos el acuerdo recurrido del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de Septiembre de 1956, dejándolo, sin efecto en cuanto declaró que los reclamantes interesados no están obligados a satisfacer contribuciones especiales por inexistente y supuesto aumento de valor de los inmuebles de su pertenencia, y ordena, como ordenamos que por el mismo Tribunal Económico Administrativo Provincial, se dicte resolución previa nueva tasación que el Ayuntamiento recurrente haga con intervención de los reclamantes una vez que hubiesen sido concluidas las obras y nombrado perito tercero, en

su caso. Asimismo debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido en cuanto declara la nulidad de las actuaciones del expediente administrativo. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas de este recurso, que se declara gratuito. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— G. F. Valladares.— César M. Burgos.— Martín J. Rodríguez.— Enrique Muñoz Pérez.— Eleuterio Diez Parrado.— Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a 24 de Julio de 1961.— José López.— V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3392

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por «Agroindustrial y Minera», entidad domiciliada en esta ciudad, contra D. Martín Sandino Peláez y otro, mayor de edad, industrial y vecino de Saldaña (Palencia), hoy en ignorado paradero, sobre nulidad de venta de materiales y otros extremos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a expresado demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Mariano Rajoy.— El Secretario, P. S., A. Torices.

3247 Núm 1142.—65,65 ptas.

° °

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, seguidos a instancia de la entidad «Zaraúza e Hijos y Cía. S. R. C.», representada por el Procurador don Manuel Vila se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Sergio Celemín Barrio y don Remigio González Gutiérrez, como propietarios de la razón Antracitas de Folgoso, S. L., sobre pago de 55 381 pesetas de principal, con mas intereses, gastos y costas, procedimiento en el que para garantizar las responsabilidades perseguidas se trabó embargo sobre los

bienes muebles que se reseñan seguidamente, los que he acordado anunciar a pública y primera subasta, por término de ocho días y por precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son:

1.—Un cabrestante, sin motor, para dos toneladas, en buen estado y sin marca aparente. Valorado en 900 pesetas.

2.—Una máquina de escribir portátil, marca Olimpia en buen estado. Valorada en 750 pesetas.

3.—Otro cabrestante de aire comprimido, con su motor incluido. Valorado en 2.100 pesetas.

4.—Una bomba de aire comprimido, con su motor. Valorada en 2.100 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día once de Septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse aquél a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Mariano Rajoy.— El Secretario, Facundo Goy.

3438 Núm. 1150.—147,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Santos y doña Isabel Garrido Pastana, vecinos de Matanza de los Oteros, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que se describen así:

1.—Un macho blanco, conocido por «Zarra», de catorce a quince años de edad, de alzada la cuerda. Valorado en 1.000 pesetas.

2.—Una mula negra, de catorce a quince años, conocida por «Clanelina», en 1.500 pesetas.

3.—Una casa en el casco del pueblo de Matanza (León), a la carretera de Mayorga-Astorga, de la que corresponde a cada uno de los demandados una tercera parte, lindando las dos terceras partes: por la derecha entrando, con la parte de su hermana Tarsila Garrido; izquierda, con vía pública; al frente, carretera, y al fondo, callejón del Moro. Valoradas estas dos terceras partes objeto de subasta, en 20 000 pesetas.

Para el acto del remate se ha se-



finalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de valoración rebajado el 25 por 100, admitiendo cualquier postura que se ofrezca; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos; que las cargas existentes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Mariano Najoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

3406 Núm. 1134.—154,90 ptas.

-----  
*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio seguido sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por demanda de D.<sup>a</sup> Gabriela Caballero Huerta, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Ponferrada, contra D.<sup>a</sup> Teresa Zulema López Castro, asistida de su marido, domiciliada en Ponferrada últimamente y cuyo actual paradero se desconoce, y contra los desconocidos herederos de D. Avelino Lago Villar, vecino que fue de Ponferrada, por cuya sentencia se declaró resuelto el contrato de arrendamiento y se condenó a los demandados a dejar libre y a disposición de la demandante, dentro del término legal, el local de negocio objeto del proceso.

Por providencia de hoy acordé requerir a los referidos demandados para que desalojen el referido local objeto del arrendamiento, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término de cuatro meses.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, con el expresado apercibimiento, expido este edicto en Ponferrada, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

3212 Núm. 1148—105,00 ptas.

-----  
*Juzgado de Primera Instancia  
de Valencia de Don Juan*

Por el presente se hace saber que en autos a que luego se hace referencia, recayó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos en Primera Instancia por el Sr. D. José González Palacios, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Álvarez, en nombre y representación de D. Manuel Gallego Garrido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pajares de los Oros, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Sáenz de Miera, contra D. Ricardo García Pastrana, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de León, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:** Que estimando en su integridad la demanda deducida por el Procurador D. Dámaso de Soto Álvarez, en nombre y representación de D. Manuel Gallego Garrido, contra D. Ricardo García Pastrana, declarado rebelde, debo condenar y condeno al dicho demandado a que pague al demandante la cantidad de 18 657 pesetas, más su interés legal computado desde el día 15 de Mayo último. Se ratifica el embargo preventivo en bienes del demandado, acordado por auto de 16 del propio mes. Las costas procesales causadas se declaran a cargo del demandado, debiendo cumplirse, por su rebeldía, lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, José González Palacios.—Rubricados.—Publicado con la misma fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia de Don Juan, 29 de Julio de 1961.—José González Palacios.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

3278 Núm. 1147.—149,65 ptas.

-----  
*Juzgado Municipal número uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de León:

**Doy fe:** Que en el juicio de cognición número 88 de 1961, a que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de León a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Hijos de Albertos García,

S. A.», representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra, como demandado D. Justiniano Valladares García, mayor de edad, industrial y vecino de Yagueros, en reclamación de cantidad. Siguen: Resultandos y Considerandos.

**Fallo:** Que estimando la demanda promovida a nombre de Hijos de Alberto García, S. A., contra D. Justiniano Valladares García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, más intereses legales, desde emplazamiento, imponiéndole por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.

3405 Núm. 1145.—85,05 ptas.

•••  
Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

**Doy fe:** Que en el juicio de cognición número 92 61 a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de León a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes, como demandante Fidalgo Tabarés S. L., entidad mercantil de esta ciudad, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, y como demandado D. Manuel González García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Murias (Asturias) en reclamación de cantidad.—Siguen: Resultando y Considerandos.

**Fallo:** Que estimando la presente demanda formulada por Fidalgo Tabarés, S. L., contra D. Manuel González García, debo de condenar y condeno a éste último, al pago de mil quinientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, si bien fueron recibidas por el actor durante la tramitación de la demanda, imponiendo al demandado las preceptivas costas procesales. Así por esta mi



sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.»

Lo relacionado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebel día, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número 1, Fernando Dominguez-Berrueta. 3404 Núm. 1146.—81,90 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 140 de 1961 seguido contra María Luisa González Díaz y Josefa Gómez Noriega, mayores de edad, solteras, artistas, domiciliadas accidentalmente en León, sobre falta contra el orden público, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a las citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de registro, D. C. 11ª	20
Tramitación hasta sentencia y diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	115
Por cuatro despachos librados, a 50 pesetas	200
Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª	175
Ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal	40
Reintegro del presente juicio	20
Multas impuestas	500
<b>TOTAL</b>	<b>1.100</b>

Importa en total la cantidad de mil cien pesetas.

Corresponde abonar dicho total a María Luisa González Díaz y a Josefa Gómez Noriega, por mitad entrambas, a razón de quinientas cincuenta pesetas cada una.

Y para que sirva de notificación en forma a dichas penadas, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse expresadas penadas en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Siro Fernández. 3374

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 1960 se guido en este Juzgado contra Silverio Zayas Jimeno, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de Florencio y Carmen, con domicilio en esta ciudad, y José María González Robles, de diez y ocho años, soltero, hijo de Alberto y Petronila, cumpliendo el servicio militar últimamente en Sevilla, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al citado penado que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro	20,00
Trámite	100,00
Diligencias	15,00
Seis despachos	300,00
Cumplimiento seis despachos	150,00
Citaciones a domicilio	40,00
Ejecución	30,00
Reintegro	60,00
Pólizas de Mutualidad	36,00
Indemnización a Doradía Tasación	45,00
<b>TOTAL S. E. U. O.</b>	<b>796,00</b>

Importa la cantidad de setecientos noventa y seis pesetas.

Corresponde abonar a los condenados Silverio Zayas Jimeno y a José María González Robles, trescientas noventa y ocho pesetas a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a José María González Robles, penado en el presente juicio de faltas, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. 3373

Cédula de requerimiento

En méritos de Carta Orden dimanante de sumario número 123 de 1953, sobre robos, se requiere al penado en la misma, Antonio Iglesias Fernández, de 25 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Cándida, últimamente domiciliado en Casanueva de Moreda-Aller, de este partido judicial, para que en término de quince días, contados a partir del siguiente al en que la presente aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y León, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva, en papel de pagos al Estado, la multa de mil pesetas que le fue impuesta en referida causa, bajo apercibimientos de Ley.

Para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado procesado-penado, expido la presente en Pola de Lena, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 3289

Requisitorias

Méndez Méndez, Vicente, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Celestino y de Leonor, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), vecino de San Martín del Camino (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo con el número 3 de 1961 sobre robo; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado Vicente Méndez Méndez y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Astorga a 5 de Agosto de 1961.—El Juez de Instrucción, Angel G. Guerras.—El Secretario (ilegible). 3252

Hernández Prendes, José Luis, hijo de Valeriano y de María, natural de Mieres, calle Dindura número 25, 1.º (Oviedo) de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, procesado por el presunto delito de deserción, en la causa ordinaria número 52 de 1961, deberá comparecer en el término de quince días ante el Capitán de Infantería, D. Albino Casares Garrido, Juez instructor de la Agrupación de Infantería Burgos número 36, en la plaza de León, bajo apercibimiento de si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, a 16 de Agosto de 1961.—El Capitán Juez instructor, Albino Casares. 3390

*Tribunal Tutelar de Menores  
de la provincia de León*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Emilio de Mata Alonso, Vicepresidente de este Tribunal Tutelar de Menores de León, en funciones de Presidente, se cita por medio del presente a Manuel Ureba Painceira, mayor de edad, casado, especialista en montajes mineros, vecino que fue de Cistierna, Padre Isla, 5, y anteriormente residió en esta ciudad de León, cuarta travesía de San Mamés, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por el Ilmo. señor Vicepresidente, en la ciudad de León, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Mariano Velasco. — V. B.º: El Presidente del Tribunal, Emilio de Mata Alonso. 3353

*Notaría de D. Matías García Crespo,  
con residencia en Villafranca del Bierzo*

Don Matías García Crespo, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que a requerimiento de D. José Ledo López y D.ª Teresa Llano Ovalle, se procederá a la subasta voluntaria en esta mi Notaría el día diez de Septiembre del año en curso, y a las once horas, de los siguientes bienes:

1. Casa y terreno en esta villa, al sitio de la Rúa Nueva y Soledad, donde tiene instalada su industria denominada «Almibares y Conservas Ledo», con sus instalaciones, maquinarias, enseres y útiles propios de la misma, excepción hecha de materias primas, envases, productos fabricados y material de transporte. Se halla inscrita en el Registro de este partido, al tomo 879, libro 57, folio 116, fiaca 6.316, inscripción 1.ª

2. La propiedad industrial de su negocio, integrado: A) Nombre comercial, Ledo. B) Marca, Almibares y Conservas Ledo. C) Rótulo del establecimiento, y D) Autorización Sanitaria de su industria chacinera.

Dichos bienes se encuentran gravados con una hipoteca a favor de D. Amadeo Alejandro Sánchez, por la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas de principal, y cin-

cuenta mil pesetas de costas y gastos, encontrándose libres de otros gravámenes.

El tipo de subasta, que se realizará por el sistema de pujas a la llana, será el de dos millones de pesetas, siendo preciso para tomar parte en ella haber depositado previamente el cinco por ciento de dicho tipo.

El que resulte adjudicatario deberá consignar la diferencia entre la cantidad depositada y el resultado del remate en el término de cuatro días naturales, perdiendo, de no hacerlo así, la cantidad depositada.

Los bienes subastados serán adjudicados libres de todo gravamen y correrán a cargo del adjudicatario los gastos de la subasta, escritura de adjudicación, impuestos que puedan gravarlos.

Se encuentran a disposición de los posibles licitadores tanto los títulos pertinentes como la visita de la fábrica.

Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Matías García Crespo.

3456 Núm. 1163. — 170,65 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego de indicarán, o sus Auxiliares.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Agosto al 10 de Septiembre actual se encuentra abierta la recaudación, en período voluntario, de los Organismos que luego se indicarán, efectuándose la cobranza, además, en las fechas y localidades siguientes:

Día 16, Junta Vecinal de Pesquera, anuales.

Día 17, Hermandad de Vegas del Condado, 2.º semestre.

Día 18, id. id. en la Venta de Moral, id.

Día 17, Vegamián, Ayuntamiento y Hermandad, 2.º semestre.

Día 18, Vegamián, Ayuntamiento y Junta Vecinal de Ferreras.

Día 19, Sindicato de Riego de Palazuelo, anuales.

Día 21, Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, primer semestre, y anuales de la Hermandad de La Pola.

Día 22, Junta Vecinal de Santa Marina de Torre, anuales.

Día 23, Hermandad de Riego de la Vega, anuales.

Día 23, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, 1960, anuales.

Día 24, ídem.

Día 24, Ayuntamiento de Cabañas Raras, 2.º semestre.

Día 25, Ayuntamiento de Borrenes, 2.º semestre.

Día 25, Ayuntamiento de Carucedo, primer semestre.

Día 25, Ayuntamiento de Destriana, primer semestre.

Día 26, Ayuntamiento de Carucedo, primer semestre.

Día 26, Hermandad de San Justo, 2.º semestre.

Día 26, Hermandad de Valderrey, 2.º semestre.

Día 28, Palacios de Fontecha, Junta Vecinal y Hermandad de Valdevimbre, anuales.

Día 28, Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, anuales.

Día 29, Ayuntamiento de Villamol, 2.º semestre 1960.

Día 30, Junta Vecinal de Llombera de Gordón, anuales.

Día 30, Junta Vecinal de Villasimpliz, anuales.

Día 30, Hermandad de Villamán, anuales.

Día 31, Junta Vecinal de Laguna Daiga, 2.º semestre.

Día 31, Ayuntamiento de Lucillo, trimestres, anuales, segundo semestre.

Los que no satisfagan sus cuotas en los lugares y fechas señaladas incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si liquidan sus cuotas del 21 al 31 de Agosto.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, en cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y párrafo 6.º del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, a 15 de Agosto de 1961. — Leandro Peña. 3447

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria, que se celebrará en la escuela de niños de Villahibiera, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral que presenta el Sindicato

3.—Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos que para el año 1962 presenta el Sindicato.

4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villahibiera, 8 de Agosto de 1961. El Presidente, Alipio Fernández.

3381 Núm 1114. — 63,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —